

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 25 de marzo de 2021. Pasa a Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el número 178734089001-2019-00541-00, informando que, mediante Auto Interlocutorio N°1498 del 27 de noviembre de 2020 se requirió a la parte actora a fin de que presentara la liquidación de crédito en debida forma cumpliendo con los requisitos según lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 446 del Código General del proceso sin que a la fecha se observe manifestación alguna al respecto. Sírvase proveer.



ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734087001-2019-00541-00
Demandante: DAVIVIENDA
Demandadas: VICTOR HUGO DAVILA TANGARIFE
Auto Interlocutorio: 358

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que a la fecha no se ha presentado liquidación de crédito conforme requerimiento realizado mediante auto N°1498 del 27 de noviembre de 2020, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que aporte la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d11eb795b54c4a40b2296fef38cc4f2722643dac45c2e9feca222a8f5c7669

7

Documento generado en 25/03/2021 03:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPM